



DECRETO No. **00289**

19 OCT 2006

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 00206 del 15 SEPTIEMBRE DE 2.005"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
En uso de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

- La Ley 872 de 2003 pretende mejorar la competitiva de las entidades públicas, adoptando éstas el sistema de calidad y eficiencia administrativa; con la expedición el Decreto 4110 de 2004 que reglamenta la ley 872, se adopta la Norma Técnica de calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000-2004.
- En el Decreto 4110 de 2004 se dispone que es deber de la entidad determinar y proporcionar los recursos necesarios para implementar y mantener el Sistema de Gestión de la calidad y su mejora continua, así como la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de sus requisitos según el numeral 6.1. de la NTCGP 1000.
- Que en la norma NTCGP 1000 en el numeral 6.2.2. literal (d) señala que es necesario asegurarse que los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas son conscientes de la pertinencia e importancia de sus actividades y de la manera como contribuyen al logro de los objetivos de calidad.
- Que las estrategias de desarrollo organizacional deben centrarse en la constitución y construcción de equipos grupales que permitan fomentar un mayor desempeño integral y promuevan el alcance de objetivos, metas y resultados a corto, mediano y largo plazo de manera eficaz, eficiente y efectiva.
- Que las instituciones estatales deben responder a las obligaciones constitucionales y legales de establecer grupos de trabajo que estén acordes con las funciones de sus servidores así como de armonía con las competencias profesionales.
- Que mediante el Decreto 00206 del 15 de septiembre de 2005 se modificó la estructura de la Administración Central Departamental.
- Que mediante la Ordenanza No 029 de septiembre 19 de 2005 se estableció el Sistema de Gestión de la Calidad en la Administración Departamental y sus Institutos Descentralizados como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de Departamento.
- Que la Ordenanza No 041 de diciembre 6 de 2005 "Por la cual se fija la escala de remuneración de las distintas categorías de empleo", establecer en su artículo 9º, - "Facúltase al Gobernador del Departamento para modificar, suprimir, o fusionar la estructura de la Administración Departamental a fin de armonizarla con sus competencias constitucionales y legales".
- Que en se hace necesario en consecuencia modificar la estructura orgánica de la Gobernación de Santander creando la Oficina de Gestión de la Calidad.

Por lo antes expuesto,

Ok.
plantas



19 OCT 2006

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 00206 del 15 SEPTIEMBRE DE 2.005"

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Modifícase el Artículo 3º, del Decreto 0206 del 15 de septiembre de 2005, el cual quedará así:

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA GOBERNACION DE SANTANDER

1. DESPACHO DEL GOBERNADOR
2. OFICINA ASESORA
 - OFICINA ASESORA JURÍDICA
3. OFICINAS
 - OFICINA DE CONTROL INTERNO
 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO
 - OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD
4. SECRETARIAS DE DESPACHO
 - SECRETARIA DE GOBIERNO
 - SECRETARIA GENERAL
 - SECRETARIA DE HACIENDA
 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 - SECRETARIA DE PLANEACION
 - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
 - SECRETARIA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA
 - SECRETARIA DE EDUCACIÓN
 - SECRETARIA DE SALUD.

ARTICULO SEGUNDO. OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD

MISIÓN. En concordancia con la misión institucional, la Oficina de Gestión de la Calidad, tiene como propósito liderar la implementación, mantenimiento y perfeccionamiento del Sistema Gestión de la Calidad, mediante la planificación, ejecución, control y mejora de los procesos.

Le compete de modo general el cumplimiento de las siguientes funciones:

1. Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para el sistema de Gestión de la Calidad.
2. Realizar la revisión del sistema de Gestión de la Calidad
3. Informar a la alta dirección sobre el desempeño del sistema de Gestión de la Calidad y de cualquier necesidad de mejora
4. Asegurar que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de organización.



DECRETO No. **№ 00289**

19 OCT 2006

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 00206 del 15 SEPTIEMBRE DE 2.005"

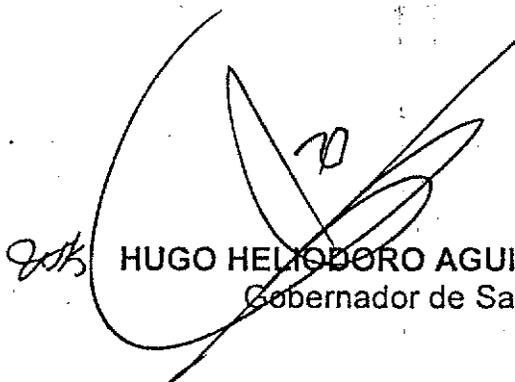
5. Mantener las relaciones con partes externas sobre asuntos relacionados con el sistema de Gestión de la Calidad.
6. Revisar y aprobar la documentación que se genere en la implementación del sistema de Gestión de la Calidad.

ARTICULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 00206 de 2005 continuaran vigentes.

ARTICULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publiquese y Cúmplase
Dado en Bucaramanga a los

19 OCT 2006


HUGO HELIODORO AGUILAR NARANJO
Gobernador de Santander